

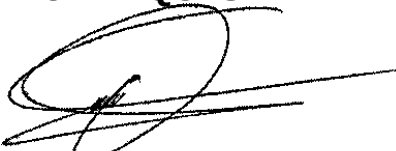
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	RICARDO LEZCANO PEÑAFIEL
Demandado	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	050013103-008-2019-00286-00
Instancia	Primera
Tema	Aplaza audiencia

Como quiera que el dictamen pericial decretado de oficio desde el 19 de agosto de 2020 por múltiples factores, no ha sido presentado por la perito designada, y que este debía allegarse al proceso con no menos diez (10) días de antelación a la audiencia de instrucción y juzgamiento que viene fijada para el día 02 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. conforme lo dispone el artículo 231 del CGP, en aras de garantizar el derecho de contradicción de las partes, se aplaza dicha audiencia, y la misma tendrá lugar el día **MARTES 13 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

Se le advierte a la perito que deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada a sustentar el dictamen; y que a éste debe de anexar los soportes de los gastos realizados.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)